



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

PROFECO
PROCURADURÍA FEDERAL
DEL CONSUMIDOR

Procuraduría Federal del Consumidor
Subprocuraduría de Telecomunicaciones
Dirección General de Defensa Colectiva y
Contratos de Adhesión de Telecomunicaciones

Oficio N°: PFC/SPT/DGDCCAT-RCAT/528/2023

Expediente: PFC.H.C.1/162/2023.

REGISTRO DE CONTRATO DE ADHESIÓN DE TELECOMUNICACIONES

PROVEEDOR:	RADIO TOSEPAN LIMAKXTUM, A.C.
NOMBRE COMERCIAL DEL PROVEEDOR:	WIKI KATAT
OBJETO DEL CONTRATO:	TELEFONÍA MÓVIL
NÚMERO DE REGISTRO:	496-2023
FECHA DE REGISTRO:	29/09/2023
	CONCESIÓN ÚNICA
AUTORIDAD QUE OTORGÓ:	INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
FOLIO:	FER098009CO-517722
VIGENCIA:	14/01/2049
NATURALEZA:	TITULO DE CONCESION UNICA PARA USO SOCIAL INDIGENA



RADIO TOSEPAN LIMAKXTUM, A.C.
P R E S E N T E

Ciudad de México, a los 29 días del mes de septiembre del año 2023.

VISTAS las constancias que integran el expediente citado al rubro, aperturado con motivo de la solicitud de trámite de modelo de contrato de adhesión, y con fundamento en los artículos 1, 6 párrafo tercero y 28 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 20, 22, 24 fracciones I, II, XV y XXVII, 85, 86, 86 QUATER, 87, 90 y 90 BIS de la Ley Federal de Protección al Consumidor; 193 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1 primer y segundo párrafos, 2 y 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1 y 47, 49, 51 del Reglamento de la Ley Federal de Protección al Consumidor; 1, 4 fracciones V y XXI, 18 fracciones XI, XVII y XXVII y 33 fracción I, II, V, VI y XXVI del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor; 1, 4, 9 fracción III inciso C), 61 fracción III, IV, V y IX del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal de Consumidor, la Dirección General de Defensa Colectiva y Contratos de Adhesión de Telecomunicaciones cuenta con las atribuciones, para **DETERMINAR** lo siguiente:

Una vez realizado el análisis al contenido del modelo de contrato de adhesión que nos ocupa y de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones aplicables, en correlación con el numeral 5 de la Norma Oficial Mexicana NOM-184-SCFI-2018, esta Dirección General determina **APROBAR** y asignarle el número de registro **496-2023** de fecha **29 de septiembre de 2023**, el cual deberá





utilizarse para comercializar en materia de telecomunicaciones a partir de la fecha del presente registro, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-184-SCFI-2018.

En atención a lo anterior, se le exhorta a cumplir con los términos y condiciones establecidos en el contrato de adhesión aprobado por esta autoridad, así como sujetarse a lo dispuesto en el artículo 87 TER de la Ley Federal de Protección al Consumidor, reiterándole que el incumplimiento a la normatividad aplicable vigente podría dar lugar a penas o sanciones previstas en la referida Ley Federal, adjuntando al presente, el contrato de adhesión aprobado por esta autoridad y que conforme al numeral 5.1.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-184-SCFI-2018 debe contener caracteres legibles a simple vista, en tamaño y tipo de letra uniforme, por lo que se deberá respetar el formato y contenido que se anexa al presente.

No se omite señalar que, a partir de la comercialización y durante todo el tiempo que se presten los servicios, el portal de internet señalado en el contrato de adhesión, deberá encontrarse debidamente habilitado, para exhibir en el mismo, así como a la vista en el centro de atención y/o disponible a través de medios físicos o electrónicos o digitales o de cualquier otra nueva tecnología que lo permita, la información requerida por la NOM-184-SCFI-2018.

NOTA. El presente registro se otorga conforme al Título de Concesión Única para Uso Social Indígena, con el folio electrónico FER098009CO-517722, emitida por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, el cual deberá prestarse en términos de su numeral 3 denominado "Uso de la Concesión Única". Aunado a lo anterior, el servicio se prestará con propósitos culturales o a la comunidad sin fines de lucro, por lo que las actividades y fines de la concesión serán acordes con la promoción, desarrollo y preservación de sus lenguas, su cultura, sus conocimientos promoviendo sus tradiciones, normas internas y bajo principios que respeten la igualdad de género, permitan la integración de mujeres indígenas en la participación de los objetivos de la concesión y demás elementos que constituyen la cultura e identidad indígenas

NOTIFIQUESE al proveedor.

Así lo proveyó y firma el Lcdo. Carlos Alberto Ayala Rostro, Director General de Defensa Colectiva y Contratos de Adhesión de Telecomunicaciones.



(LOGO DEL PROVEEDOR)

NOMBRE COMERCIAL: WIKI KATAT

RAZÓN SOCIAL: RADIO TOSEPAN LIMAKXTUM, A. C.

RFC: RTL110919T62

DATOS DE LOCALIZACIÓN Y DE CONTACTO:

- Desde su teléfono celular Wiki Katat marca sin costo las de 8 am a 19:00 pm hrs del día: #050 a 2217367766
- Para soporte técnico las 24 hrs del día: soporte_tecnico@wikikatat.mx
- Vía internet las 24 hrs del día : coordinacion@wikikatat.mx, o por escrito a Centro de Formación Kaltaixpetaniloan, Andador Tosepan, Edificio 1, Carretera Cuetzalan-Rayón, Km 2, Nauiogpan, Cuetzalan del Progreso, Puebla, C. P. 73560.

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES: Carretera Cuetzalan-Rayón, Km 2, Nauiogpan, Cuetzalan del Progreso, Puebla, C. P. 73560.

CORREO ELECTRÓNICO PARA ATENCIÓN AL CLIENTE Y COLABORACIÓN CON LA JUSTICIA:

coordinacion@wikikatat.mx y/o xhsiae.rtl@gmail.com

CONTRATO POR SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL

CLIENTE:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____

ACTUA POR SU PROPIO DERECHO: _____

REPRESENTANTE LEGAL (EN SU CASO): _____

DOMICILIO: _____

R. F. C. _____

TELÉFONO: CASA: _____ **OFICINA:** _____ **CELULAR:** _____

WHATSAPP: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

MODALIDAD: PREPAGO

FORMA DE PAGO: _____

LÍNEAS CONTRATADAS: _____

PLAZO DE CONTRATACIÓN: VIGENCIA INDEFINIDA

SERVICIOS ADICIONALES, PROMOCIONES,

OBSERVACIONES: _____

EQUIPO

ADQUIRIÓ EL EQUIPO DIRECTAMENTE DEL PROVEEDOR: _____

FORMA DE PAGO DEL EQUIPO: _____

CLAVE: _____ **MARCA:** _____ **MODELO:** _____ **IMEI:** _____ **PRECIO:** _____ **NO. EQUIPOS:** _____

***IVA INCLUIDO**

ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO

AUTORIZO QUE SE ME ENVÍE LA DOCUMENTACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO AL CORREO ELECTRÓNICO PROPORCIONADO, EN LA SECCIÓN DE DATOS DEL CLIENTE: _____

EN CASO DE HABER RESPONDIDO AFIRMATIVAMENTE LA INFORMACIÓN QUE ACEPTO QUE SE ME ENVIARÁ SERÁ LA SIGUIENTE: _____

HISTORIAL DE COMPRA Y SALDOS DE CADA SERVICIO: _____

CARTA DE DERECHOS MÍNIMOS: _____

CONTRATOS DE ADHESIÓN: _____

CONSTANCIAS CONFIRMACIÓN DE SOLICITUDES (EQUIPO, RECARGAS, ETC): _____

ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN POR WHATSAPP

AUTORIZO QUE SE ME ENVÍE DOCUMENTACIÓN POR WHATSAPP AL NÚMERO PROPORCIONADO PARA TAL EFECTO EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE DOCUMENTO, EN LA SECCIÓN DATOS DEL CLIENTE: _____

(LOGO DEL PROVEEDOR)

NOMBRE COMERCIAL: WIKI KATAT

RAZÓN SOCIAL: RADIO TOSEPAN LIMAKXTUM, A. C.

RFC: RTL110919T62

DATOS DE LOCALIZACIÓN Y DE CONTACTO:

- Desde su teléfono celular Wiki Katat marca sin costo las de 8 am a 19:00 pm hrs del día: #050 a 2217367766
- Para soporte técnico las 24 hrs del día: soporte_tecnico@wikikatat.mx
- Vía internet las 24 hrs del día : coordinacion@wikikatat.mx, o por escrito a Centro de Formación Kaltaixpetaniloan, Andador Tosepan, Edificio 1, Carretera Cuetzalan-Rayón, Km 2, Nauiogpan, Cuetzalan del Progreso, Puebla, C. P. 73560.

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES: Carretera Cuetzalan-Rayón, Km 2, Nauiogpan, Cuetzalan del Progreso, Puebla, C. P. 73560.

CORREO ELECTRÓNICO PARA ATENCIÓN AL CLIENTE Y COLABORACIÓN CON LA JUSTICIA:

coordinacion@wikikatat.mx y/o xhsiae.rtl@gmail.com

EN CASO DE HABER RESPONDIDO AFIRMATIVAMENTE LA INFORMACIÓN QUE ACEPTO QUE SE ME ENVIARÁ SERÁ LA SIGUIENTE: _____

HISTORIAL DE COMPRA Y SALDOS DE CADA SERVICIO: _____

CARTA DE DERECHOS MÍNIMOS: _____

CONTRATOS DE ADHESIÓN: _____

CONSTANCIAS CONFIRMACIONES DE SOLICITUDES (EQUIPO, RECARGAS, ETC): _____

AUTORIZACIÓN PARA CONFIRMAR LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA

AUTORIZO A WIKI KATAT PARA CONFIRMAR LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, A TRAVÉS DE ENTIDADES PÚBLICAS, COMPAÑÍAS ESPECIALIZADAS O CENTRALES DE RIESGO: _____

AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE DATOS PERSONALES CON FINES PUBLICITARIOS Y/O MERCADEO

AUTORIZO A WIKI KATAT PARA QUE UTILICE MIS DATOS PERSONALES CON FINES PUBLICITARIOS, O DE MERCADEO O PARA LAS FINALIDADES SECUNDARIAS ESTABLECIDAS EN EL AVSIO DE PRIVACIDAD:

ACEPTO RECIBIR LLAMADAS POR PARTE DE WIKI KATAT PARA RECIBIR INFORMACIÓN ACERCA DE PROMOCIONES, SERVICIOS O PAQUETES: _____

REGISTRO PROFECO: 496-2023 de fecha 29 de septiembre de 2023.



(LOGO DEL PROVEEDOR)

NOMBRE COMERCIAL: WIKI KATAT

RAZÓN SOCIAL: RADIO TOSEPAN LIMAKXTUM, A. C.

RFC: RTL110919T62

DATOS DE LOCALIZACIÓN Y DE CONTACTO:

- Desde su teléfono celular Wiki Katat marca sin costo las de 8 am a 19:00 pm hrs del día: #050 a 2217367766
- Para soporte técnico las 24 hrs del día: soporte_tecnico@wikikatat.mx
- Vía internet las 24 hrs del día : coordinacion@wikikatat.mx, o por escrito a Centro de Formación Kaltaixpetaniloan, Andador Tosepan, Edificio 1, Carretera Cuetzalan-Rayón, Km 2, Nauiogpan, Cuetzalan del Progreso, Puebla, C. P. 73560.

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES: Carretera Cuetzalan-Rayón, Km 2, Nauiogpan, Cuetzalan del Progreso, Puebla, C. P. 73560.

CORREO ELECTRÓNICO PARA ATENCIÓN AL CLIENTE Y COLABORACIÓN CON LA JUSTICIA:

coordinacion@wikikatat.mx y/o xhsiae.rtl@gmail.com

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EN EL SISTEMA DE PREPAGO QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL PROVEEDOR Y POR OTRA PARTE EL SUSCRIPTOR, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

DECLARACIONES

1. Las partes declaran:

- a) Que tienen pleno goce de sus derechos y capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato.
- b) Que aceptan que el presente contrato se regirá por la Ley Federal de Protección al Consumidor, Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la Norma Oficial mexicana NOM-184-SCFI-2018, Elementos Normativos y Obligaciones Específicas que deben Observar los Proveedores para la Comercialización y/o Prestación de los servicios de Telecomunicaciones cuando Utilicen una Red Pública de Telecomunicaciones, y demás normatividad aplicable, por lo que los derechos y obligaciones establecidas en dicho marco normativo se tendrán por aquí reproducidas como si a la letra se insertasen.
- c) Que al momento de que el Suscriptor active y utilice el Servicio, se obligan a lo establecido en las siguientes:

CLÁSUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. El PROVEEDOR se obliga a prestar el servicio de Telefonía Móvil, que incluye voz, datos y mensajes de texto conocidos como SMS (en lo sucesivo el "Servicio"), de manera continua, uniforme regular y eficiente, a cambio del pago de la tarifa de la oferta social que el SUSCRIPTOR haya pagado.

El PROVEEDOR se obliga a prestar el SERVICIO de acuerdo con los índices y parámetros de calidad que establezca el Instituto Federal de Telecomunicaciones, (en lo sucesivo "IFT") o, en su caso los ofrecidos implícitamente o contratados los cuales no pueden ser menores a los que establezca el IFT.

El presente contrato se regirá bajo el esquema de PREPAGO, es decir se pagará por el servicio de manera anticipada a la utilización del mismo, a través de RECARGAS que realice el SUSCRIPTOR, por lo que la fecha en que se realice el pago de la recarga será la misma en que el PROVEEDOR inicie la prestación del SERVICIO y por lo tanto iniciará la vigencia de este contrato.

El PROVEEDOR es el único responsable frente al SUSCRIPTOR por la prestación del SERVICIO, así como de los servicios adicionales que en su caso llegue a contratar el SUSCRIPTOR.

El PROVEEDOR no puede obligar al SUSCRIPTOR a contratar servicios adicionales como requisito para la contratación o continuación de la prestación del SERVICIO originalmente contratado.

SEGUNDA.- VIGENCIA.- La vigencia del presente contrato es indefinida. Este contrato no obliga a plazo forzoso, por lo que al tener una vigencia indeterminada el SUSCRIPTOR puede darlo por terminado en cualquier momento, sin penalidad alguna y sin necesidad de recabar autorización del PROVEEDOR.

TERCERA.- EQUIPO DE TELEFONÍA MÓVIL. Para que el SUSCRIPTOR haga uso del SERVICIO, es necesario que cuente con un Equipo de Telefonía Móvil, mismo que deberá encontrarse debidamente homologado conforme a la corroboración que podrá hacer el SUSCRIPTOR mediante el IMEI de su equipo y la página https://crm.altanredes.com/preactiva/checkimei_websiteone.php. El PROVEEDOR informará cuales son los requerimientos mínimos de los equipos cuando así lo solicite el SUSCRIPTOR.

(LOGO DEL PROVEEDOR)

NOMBRE COMERCIAL: WIKI KATAT

RAZÓN SOCIAL: RADIO TOSEPAN LIMAKXTUM, A. C.

RFC: RTL110919T62

DATOS DE LOCALIZACIÓN Y DE CONTACTO:

- Desde su teléfono celular Wiki Katat marca sin costo las de 8 am a 19:00 pm hrs del día: #050 a 2217367766
- Para soporte técnico las 24 hrs del día: soporte_tecnico@wikikatat.mx
- Vía internet las 24 hrs del día : coordinacion@wikikatat.mx, o por escrito a Centro de Formación Kaltaixpetaniloan, Andador Tosepan, Edificio 1, Carretera Cuetzalan-Rayón, Km 2, Nauiogpan, Cuetzalan del Progreso, Puebla, C. P. 73560.

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES: Carretera Cuetzalan-Rayón, Km 2, Nauiogpan, Cuetzalan del Progreso, Puebla, C. P. 73560.

CORREO ELECTRÓNICO PARA ATENCIÓN AL CLIENTE Y COLABORACIÓN CON LA JUSTICIA:

coordinacion@wikikatat.mx y/o xhsiae.rtl@gmail.com

CUARTA.- REGLAS DE OPERACIÓN DEL ESQUEMA DE PREPAGO.

1. MEDIOS DE RECARGA DE SALDO

El SUSCRIPUTOR puede realizar recargas por medio de la página web: <https://wikikatat.mx/>, puntos de ventas y tiendas de autoservicio participantes.

2. CICLO DE VIDA DE LA LINEA O NUMERO ASIGNADO

De conformidad con el numeral 8.2.3.6 del Plan Técnico Fundamental de Numeración, el SUSCRIPUTOR dispone de un plazo de 90 días naturales, contado a partir de la asignación del número, para iniciar su uso. Vencido dicho plazo sin que se use el Servicio, este será reintegrado a la reserva de los números, cancelando el Servicio en su totalidad. Asimismo, en caso de que la línea haya sido activada y el SUSCRIPUTOR no utilice la misma en un plazo de 90 días, dicho número será reintegrado a la reserva de los números, cancelando el Servicio en su totalidad. Para que la cancelación del servicio sea procedente, el PROVEEDOR debe cerciorarse que el suscriptor no tiene saldo pendiente de ser abonado atendiendo a lo establecido en el artículo 191 fracción XVI de la LFTR; en caso de que el SUSCRIPUTOR tenga saldo pendiente de ser consumido, el PROVEEDOR sólo podrá cancelar el Servicio, una vez que transcurran 90 días contados a partir de la conclusión del ciclo de vida de su recarga.

De acuerdo con lo anterior, los estados del SUSCRIPUTOR podrán cambiar y ser los siguientes:

- Estado Activo. El SUSCRIPUTOR será considerado como Activo de dos formas i) Cuando el SUSCRIPUTOR ingresa su SIM CARD a un equipo terminal, ii) cuando el PROVEEDOR lo activa con una recarga adquirida por el SUSCRIPUTOR.
- Estado Suspendido Tráfico Saliente. Una vez que se haya agotado la recarga o la vigencia de la misma haya terminado El SUSCRIPUTOR pasa a este estado, en el cual podrá recibir llamadas y SMS en Territorio Nacional según los servicios contratados. Para el Estado Suspendido Tráfico Saliente no se podrá: i) Generar Llamadas Salientes; ii) Generar SMS Salientes; iii) Recibir o emitir Datos.
- Estado Suspendido Tráfico Saliente y Entrante. En caso de robo o extravío El SUSCRIPUTOR podrá solicitar su cambio al Estado Suspendido Tráfico Saliente y Entrante, en el cual no se podrá hacer uso de ninguno de los servicios contratados.
- Estado Pre-Desactivo. En este estado, el SUSCRIPUTOR no podrá hacer uso de ninguno de los servicios contratados. El SUSCRIPUTOR pasará a este estado después de 60 días sin haber hecho una recarga. El SUSCRIPUTOR permanecerá en este estado 30 días naturales hasta pasar al estado Desactivo. Durante estos 30 días el SUSCRIPUTOR puede ser Reactivado. En caso de Reactivación, el SUSCRIPUTOR conservará las condiciones de Ciclo Individual y los servicios contratados.
- Estado Desactivo. El SUSCRIPUTOR pasará al estado Desactivo una vez que ha permanecido 30 días naturales en estado Pre-Desactivo. En este estado la SIM Card no tiene asociada ningún Producto, desaparece la información de la suscripción del SUSCRIPUTOR, y se recicla el número asignado.

3.-SERVICIO FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL (Roaming Internacional)

En caso de que el Servicio contratado incluya Servicios fuera de territorio nacional, el mismo podrá generar un costo adicional, según su Plan Tarifario o SERVICIO contratado. El PROVEEDOR hará del conocimiento del SUSCRIPUTOR cuando su servicio se encuentre fuera del territorio nacional a través de un mensaje de texto.

El SUSCRIPUTOR podrá consultar en la liga <https://wikikatat.mx/> la información relacionada con los servicios disponibles que se ofrecen fuera del territorio nacional.

(LOGO DEL PROVEEDOR)

NOMBRE COMERCIAL: WIKI KATAT

RAZÓN SOCIAL: RADIO TOSEPAN LIMAKXTUM, A. C.

RFC: RTL110919T62

DATOS DE LOCALIZACIÓN Y DE CONTACTO:

- Desde su teléfono celular Wiki Katat marca sin costo las de 8 am a 19:00 pm hrs del día: #050 a 2217367766
- Para soporte técnico las 24 hrs del día: soporte_tecnico@wikikatat.mx
- Vía internet las 24 hrs del día : coordinacion@wikikatat.mx, o por escrito a Centro de Formación Kaltaixpetaniloan, Andador Tosepan, Edificio 1, Carretera Cuetzalan-Rayón, Km 2, Nauiogpan, Cuetzalan del Progreso, Puebla, C. P. 73560.

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES: Carretera Cuetzalan-Rayón, Km 2, Nauiogpan, Cuetzalan del Progreso, Puebla, C. P. 73560.

CORREO ELECTRÓNICO PARA ATENCIÓN AL CLIENTE Y COLABORACIÓN CON LA JUSTICIA:

coordinacion@wikikatat.mx y/o xhsiae.rtl@gmail.com

QUINTA: PORTABILIDAD. El SUSCRIPUTOR tiene derecho a cambiar de PROVEEDOR conservando su número, de acuerdo con las Reglas de Portabilidad que emita el IFT.

El SUSCRIPUTOR puede cancelar los servicios contratados al PROVEEDOR, cuando se haya solicitado la portabilidad del número y éste no se ejecute dentro de los plazos establecidos, por causas no imputables al SUSCRIPUTOR.

El PROVEEDOR deberá pagar como pena convencional al SUSCRIPUTOR, en caso de que la portabilidad no se ejecute en los plazos establecidos en las Reglas de Portabilidad Numérica emitidas por el IFT o en la fecha de compromiso acordada por causas directamente imputables al PROVEEDOR, el equivalente al valor comercial de la tarjeta SIM, mismo que deberá consultar en la página <https://wikikatat.mx/> , más el saldo disponible que tenía el SUSCRIPUTOR al solicitar la portabilidad, proveniente de una o varias recargas (no incluye saldo promocional), a través de un depósito bancario que se realizará dentro de las 72 horas hábiles después de que el PROVEEDOR reciba la solicitud de cancelación de los SERVICIOS y a información de la cuenta del SUSCRIPUTOR a la cual se realizará el reembolso.

En caso de que el SUSCRIPUTOR requiera portar su número hacia otro proveedor, los servicios, saldos y todo lo referente a la cuenta quedarán cancelados sin posibilidad de reintegro, a partir del momento en que se ejecute efectivamente la portabilidad.

SEXTA.- CONSULTA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL SUSCRIPUTOR. El SUSCRIPUTOR tiene los siguientes medios de consulta:

- La cobertura donde el PROVEEDOR ofrece el SERVICIO estará en el siguiente link: <https://www.altanredes.com/mapas/mapa.html>
- Tarifas de la oferta social vigente disponible: <https://wikikatat.mx/>
- Aviso de privacidad simplificado: <https://wikikatat.mx/> _____
- Historial de compra y saldos de cada servicio: a través de los puntos de venta o mandando un SMS con la palabra SALDO al numero 52142_____
- Para la atención de consultas, reclamaciones, reportar el robo o extravío de la línea y/o del equipo propiedad del SUSCRIPUTOR, podrá contactar al PROVEEDOR a través de la página web <https://wikikatat.mx/> , enviando un correo electrónico a coordinacion@wikikatat.mx, o a los teléfonos de soporte 2217367766 disponibles las 24 horas los 365 días del año.
- Para solicitar recibo de compra de una tarjeta SIM o recarga: _enviar correo a coordinacion@wikikatat.mx con todos los datos para facturación (Razón Social, RFC, Uso de CFDI_____

En su caso las tarifas del servicio se encontrarán inscritas en el Registro Público de Concesiones del IFT, y podrán ser consultadas en la página del IFT www.ift.org.mx.

Las tarifas no podrán establecer condiciones contractuales que deban ser pactadas dentro de los contratos de adhesión. De igual manera, no se podrán establecer los términos y/o condiciones de aplicación de las tarifas que contravengan a lo establecido en el presente contrato de adhesión.

6.1. Cargos

El PROVEEDOR deducirá la cantidad correspondiente del saldo del SUSCRIPUTOR, según la tarifa que tenga contratada, y de acuerdo a si es uso de voz, datos o mensajes de texto. Las cuales se harán de la forma especificada a continuación:

6.1.1 Cuando llame: En caso de que al SUSCRIPUTOR se le preste el Servicio en la modalidad de tarifa plana y por lo tanto no cuente con un paquete de llamadas ilimitadas, las llamadas serán cobradas por tiempo

(LOGO DEL PROVEEDOR)

NOMBRE COMERCIAL: WIKI KATAT

RAZÓN SOCIAL: RADIO TOSEPAN LIMAKXTUM, A. C.

RFC: RTL110919T62

DATOS DE LOCALIZACIÓN Y DE CONTACTO:

- Desde su teléfono celular Wiki Katat marca sin costo las de 8 am a 19:00 pm hrs del día: #050 a 2217367766
- Para soporte técnico las 24 hrs del día: soporte_tecnico@wikikatat.mx
- Vía internet las 24 hrs del día : coordinacion@wikikatat.mx, o por escrito a Centro de Formación Kaltaixpetaniloyan, Andador Tosepan, Edificio 1, Carretera Cuetzalan-Rayón, Km 2, Nauiogpan, Cuetzalan del Progreso, Puebla, C. P. 73560.

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES: Carretera Cuetzalan-Rayón, Km 2, Nauiogpan, Cuetzalan del Progreso, Puebla, C. P. 73560.

CORREO ELECTRÓNICO PARA ATENCIÓN AL CLIENTE Y COLABORACIÓN CON LA JUSTICIA:

coordinacion@wikikatat.mx y/o xhsiae.rtl@gmail.com

(redondeadas al siguiente segundo o minuto de uso según sea el destino o paquete contratado). Se hará por segundo en el caso de llamadas a cualquier destino dentro de México, Estados Unidos y Canadá. En minuto, cuando sea a cualquier otro destino distinto a los antes mencionados (resto del mundo).

Se cobra a partir de que la llamada se conecte o enlace. Incluye contestadoras automáticas, buzones de voz (a partir del tercer tono) o servicios de transcripción de voz. No se cobra por llamadas no contestadas ni con tono de ocupado. Tampoco se cobra por llamadas entrantes.

6.1.2 Cuando navegue o use datos: Los datos se medirán y cobrarán por unidades de capacidad, bytes, kilobytes, megabytes y gigabytes; no en minutos.

Cada sesión de datos que inicie se redondea para arriba a kilobytes y el cargo se aplica según la tarifa de datos que contrate el SUSCRIPTOR. Se cobrará un cargo por todos los datos descargados, incluyendo las sesiones de datos que no se hayan iniciado de manera intencional o por transferencias incompletas. Haremos cargos de saldo por todos los datos que el equipo del SUSCRIPTOR descargue, como música, imágenes y video. Siempre que el SUSCRIPTOR se conecte a la red, se harán cargos del Servicio.

6.1.3 Cuando envíe mensajes de texto (SMS): los mensajes se cobrarán por capacidad. El PROVEEDOR cobra un mensaje de texto cada 160 caracteres. Cualquier mensaje de texto superior en caracteres a este número, será cobrado como dos o más mensajes de texto de acuerdo con el número total de caracteres. Sólo se cobrarán los mensajes que el SUSCRIPTOR envía o salientes, no los que recibe.

SÉPTIMA.- SERVICIOS ADICIONALES. El PROVEEDOR podrá prestar Servicios de Telecomunicaciones adicionales a los originalmente contratados siempre y cuando el SUSCRIPTOR lo solicite a través de los medios disponibles.

El PROVEEDOR debe ofrecer al SUSCRIPTOR cada servicio adicional o producto por separado, dando a conocer el precio previamente a su contratación.

El SUSCRIPTOR puede solicitar en cualquier momento la cancelación de los servicios adicionales, sin que ello implique la suspensión o cancelación de la prestación del Servicio originalmente contratado. La cancelación de los servicios adicionales se podrá realizar a través de los mismos medios disponibles para su contratación y sin mayor requisito que su solicitud, cancelándolos EL PROVEEDOR dentro de los cinco días hábiles posteriores a dicha solicitud.

OCTAVA.- HISTORIAL DE COMPRA Y SALDO DE CADA SERVICIO. El PROVEEDOR se encuentra obligado a emitir un historial de compra de recargas y un saldo de cada servicio, donde consten la descripción de los cargos, costos, conceptos y naturaleza de los Servicios prestados. El historial de compra y saldo de cada servicio pueden ser consultados a través de los puntos de venta o mandando un SMS con la palabra SALDO al número 52142.

En caso de que exista algún cargo indebido en su estado de cuenta o detalle de consumo, el SUSCRIPTOR lo hará del conocimiento del PROVEEDOR a través de los medios de consulta de información y atención al SUSCRIPTOR que se encuentran establecidos en la CLÁUSULA SEXTA, debiendo efectuar la devolución correspondiente dentro de un plazo no mayor a los 5 días hábiles posteriores a la reclamación. Dicha devolución se efectuará por la misma forma de pago en el que se realizó el cargo indebido correspondiente, lo anterior sin perjuicio en la bonificación y compensación señalada en la cláusula DÉCIMA TERCERA del presente contrato.

El SUSCRIPTOR tiene 90 días naturales desde que el PROVEEDOR le cobra, para realizar quejas o solicitar aclaraciones respecto a cargos de facturación, a través de cualquiera de los canales de comunicación con el

(LOGO DEL PROVEEDOR)

NOMBRE COMERCIAL: WIKI KATAT

RAZÓN SOCIAL: RADIO TOSEPAN LIMAKXTUM, A. C.

RFC: RTL110919T62

DATOS DE LOCALIZACIÓN Y DE CONTACTO:

- Desde su teléfono celular Wiki Katat marca sin costo las de 8 am a 19:00 pm hrs del día: #050 a 2217367766
- Para soporte técnico las 24 hrs del día: soporte_tecnico@wikikatat.mx
- Vía internet las 24 hrs del día : coordinacion@wikikatat.mx, o por escrito a Centro de Formación Kaltaixpetaniloayan, Andador Tosepan, Edificio 1, Carretera Cuetzalan-Rayón, Km 2, Nauiogpan, Cuetzalan del Progreso, Puebla, C. P. 73560.

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES: Carretera Cuetzalan-Rayón, Km 2, Nauiogpan, Cuetzalan del Progreso, Puebla, C. P. 73560.

CORREO ELECTRÓNICO PARA ATENCIÓN AL CLIENTE Y COLABORACIÓN CON LA JUSTICIA:

coordinacion@wikikatat.mx y/o xhsiae.rtl@gmail.com

mismo; de no realizarlo en este plazo se entiende que el SUSCRIPUTOR está conforme con los cargos. Lo anterior sin perjuicio de que el SUSCRIPUTOR puede hacer valer sus derechos de reclamar ante la PROFECO en un plazo de un año, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA.- ACTIVACIÓN DEL SERVICIO. Para usar el servicio el SUSCRIPUTOR deberá adquirir una SIM con el PROVEEDOR y posteriormente: i) insertar la SIM dentro de su equipo, y II) encender su equipo. Una vez encendido su equipo, recibirá un mensaje corto de texto, mediante el cual se le informará que el servicio estará activo y listo para su uso. En caso de cualquier duda el SUSCRIPUTOR podrá recibir ayuda por parte del PROVEEDOR. A través de cualquiera de los medios de contacto señalados en el presente contrato.

Al activarse la SIM el mismo se identifica en la red celular con un número llamado MSISDN (número de identificación único del suscriptor, mejor conocido como el número de teléfono móvil) y eso hace que el SUSCRIPUTOR pueda usar los Servicios que tenga activos. La especificaciones técnicas del SIM harán que sólo funcione con el PROVEEDOR.

En el supuesto de que el SIM se encuentre dañado, el SUSCRIPUTOR deberá hacerlo del conocimiento del PROVEEDOR para que se le otorgue una nueva SIM sin costo alguno.

Al activar el Servicio, el SUSCRIPUTOR manifiesta su voluntad de:

- 1.- Aceptar los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato y;
- 2.- Aceptar que el PROVEEDOR utilice sus datos personales de acuerdo con lo establecido en el Aviso de Privacidad simplificado, mismo que podrá ser consultado en la siguiente liga: <https://wikikatat.mx/>

Las aceptaciones señaladas anteriormente se confirmarán con la activación de la línea y la primera llamada que realice el SUSCRIPUTOR.

Las condiciones pactadas en forma verbal o electrónica serán confirmadas al SUSCRIPUTOR que celebró el contrato a través de medios físicos o electrónicos o digitales o de cualquier otra nueva tecnología que lo permita, en un plazo no superior a 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del momento en que fueron pactadas.

DÉCIMA.- RECARGAS.- Todas las recargas que el SUSCRIPUTOR realice posteriores a la aceptación del presente contrato, se registrarán conforme a los términos y condiciones generales de este contrato y a la oferta social que el SUSCRIPUTOR active.

El PROVEEDOR podrá ofrecer planes o paquetes que incluyan las recargas y/o productos que considere convenientes, cuyas condiciones comerciales, en su caso, deberán estar previamente registradas ante el IFT.

El PROVEEDOR se obliga a informar al SUSCRIPUTOR de manera gratuita cada vez que realice una recarga de saldo, a través de un SMS al número telefónico del SUSCRIPUTOR, la siguiente información:

- a) La confirmación del monto de recarga realizada;
- b) La oferta social activada y beneficios incluidos con motivo de la recarga de saldo realizada;
- c) Con la recarga de saldo realizada, se manifiesta la voluntad de aceptar los términos y condiciones de la oferta social activada.

(LOGO DEL PROVEEDOR)

NOMBRE COMERCIAL: WIKI KATAT

RAZÓN SOCIAL: RADIO TOSEPAN LIMAKXTUM, A. C.

RFC: RTL110919T62

DATOS DE LOCALIZACIÓN Y DE CONTACTO:

- Desde su teléfono celular Wiki Katat marca sin costo las de 8 am a 19:00 pm hrs del día: #050 a 2217367766
- Para soporte técnico las 24 hrs del día: soporte_tecnico@wikikatat.mx
- Vía internet las 24 hrs del día : coordinacion@wikikatat.mx, o por escrito a Centro de Formación Kaltaixpetaniloan, Andador Tosepan, Edificio 1, Carretera Cuetzalan-Rayón, Km 2, Nauiogpan, Cuetzalan del Progreso, Puebla, C. P. 73560.

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES: Carretera Cuetzalan-Rayón, Km 2, Nauiogpan, Cuetzalan del Progreso, Puebla, C. P. 73560.

CORREO ELECTRÓNICO PARA ATENCIÓN AL CLIENTE Y COLABORACIÓN CON LA JUSTICIA:

coordinacion@wikikatat.mx y/o xhsiae.rtl@gmail.com

d) Vigencia de la recarga;

e) Liga de internet en donde el SUSCRIPTOR pueda consultar la información completa de la oferta social adquirida.

Una vez agotados los beneficios de la oferta social para obtener el servicio y si el SUSCRIPTOR desea continuar con el Servicio, deberá realizar de nueva cuenta la recarga correspondiente según la oferta social que desee contratar. Cada recarga realizada se regirá por lo establecido en el presente contrato y conforme a la oferta social contratada.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES. El PROVEEDOR dará aviso al SUSCRIPTOR, cuando menos con 15 días naturales de anticipación, de cualquier cambio en los términos y condiciones del contrato de adhesión registrado ante la PROFECO. Dicho aviso deberá ser notificado a través de medios físicos o electrónicos o digitales o de cualquier otra nueva tecnología que lo permita.

El SUSCRIPTOR manifiesta su voluntad de aceptar los nuevos términos y condiciones con el primer uso de Servicio que realice a partir de la implementación efectiva de los mismos.

DÉCIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN E INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO. El PROVEEDOR podrá suspender el Servicio, notificándole por escrito/o cualquier otro medio fehaciente al SUSCRIPTOR, si este último incurre en cualquiera de los siguientes supuestos:

- 1.- Utilizar el servicio de manera contraria a lo previsto en este contrato y/o a las disposiciones aplicables.
- 2.- Por declaración judicial o administrativa.
- 3.- A solicitud del SUSCRIPTOR en caso de robo o extravía de línea y/o equipo terminal.

No obstante lo anterior, se pueden presentar factores externos como es el caso fortuito o fuerza mayor. En estos supuestos se estará a lo señalado en la cláusula DECIMA TERCERA.

Una vez solucionada la causa que originó la suspensión del Servicio, el PROVEEDOR deberá reanudar la prestación del mismo de manera automática.

Asimismo, el PROVEEDOR podrá terminar este contrato y los Servicios, sin necesidad de resolución judicial, sin previo aviso, siguiendo los términos de la Ley y este contrato, en caso de que se actualice alguno de los supuestos contenidos en el ANEXO 1 de este contrato o alguna acción análoga que pudiere considerarse excesiva o de carácter comercial.

El PROVEEDOR no será responsable de las acciones de mal uso que el SUSCRIPTOR haga del Servicio y de cualquier información que proporcione, publique, transmita o ponga a disposición a través del Servicio, así como del uso indebido que otros hagan por no proteger su nombre de usuario y contraseña, o violar las disposiciones de este Contrato, cualquier ley, reglamento o derechos de terceros.

DÉCIMA TERCERA.- BONIFICACIÓN Y COMPENSACIÓN. El PROVEEDOR deberá bonificar y compensar al SUSCRIPTOR en los siguientes casos:

- 1.- Cuando el PROVEEDOR no preste el Servicio en la forma y términos convenidos, contratados, ofrecidos, implícitos o en la información desplegada en la publicidad del PROVEEDOR, así como con los índices y

(LOGO DEL PROVEEDOR)

NOMBRE COMERCIAL: WIKI KATAT

RAZÓN SOCIAL: RADIO TOSEPAN LIMAKXTUM, A. C.

RFC: RTL110919T62

DATOS DE LOCALIZACIÓN Y DE CONTACTO:

- Desde su teléfono celular Wiki Katat marca sin costo las de 8 am a 19:00 pm hrs del día: #050 a 2217367766
- Para soporte técnico las 24 hrs del día: soporte_tecnico@wikikatat.mx
- Vía internet las 24 hrs del día : coordinacion@wikikatat.mx, o por escrito a Centro de Formación Kaltaixpetaniloan, Andador Tosepan, Edificio 1, Carretera Cuetzalan-Rayón, Km 2, Nauiogpan, Cuetzalan del Progreso, Puebla, C. P. 73560.

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES: Carretera Cuetzalan-Rayón, Km 2, Nauiogpan, Cuetzalan del Progreso, Puebla, C. P. 73560.

CORREO ELECTRÓNICO PARA ATENCIÓN AL CLIENTE Y COLABORACIÓN CON LA JUSTICIA:

coordinacion@wikikatat.mx y/o xhsiae.rtl@gmail.com

parámetros de calidad contratados o establecidos por el IFT, por causas imputables a este, deberá compensar al SUSCRIPTOR en la parte proporcional del precios del Servicio, plan o paquete que se dejó de prestar y como bonificación al menos el 20% del monto del periodo de afectación de la prestación del Servicio.

2.- Cuando la interrupción del Servicio sea por casos fortuitos o de fuerza mayor, si la misma dura más de 24 horas consecutivas siguientes al reporte que realice el SUSCRIPTOR, el PROVEEDOR hará la compensación por la parte proporcional del periodo en que se dejó de prestar el servicio contratado, la cual se verá reflejada en el siguiente recibo y/o factura. Además, el PROVEEDOR deberá bonificar por lo menos el 20% sobre el monto del cargo realizado indebidamente.

3. Cuando el PROVEEDOR realice cargos indebidos, deberá bonificar el 20% sobre el monto del cargo realizado indebidamente.

A partir de que el proveedor reciba la llamada por parte del suscriptor para reportar las fallas y/o interrupciones en el servicio, el proveedor procederá a verificar el tipo de falla y con base en ello, se determinará el tiempo necesario para la reparación, el cual no podrá exceder las 24 horas siguientes a la recepción del reporte.

DÉCIMA CUARTA.- Mecanismos de bonificación y compensación. En caso de que proceda la bonificación y o compensación, el proveedor se obliga a:

1. Realizarlas a más tardar en los cinco días siguientes a la fecha de que se actualice algunos de los supuestos descritos en la cláusula anterior o que el suscriptor haya realizado la reclamación correspondiente.
2. La bonificación y compensación se realizará en servicio, y al momento de realizarla el proveedor se obliga a mandar un mensaje de texto al suscriptor para informarle.

DÉCIMA QUINTA.- El Proveedor no es responsable ante aquellos actos u omisiones de terceros, ya que están fuera de su control, como son los siguientes:

- A. Accidentes de tránsito o similares de otra índole. Como tampoco por cualquier demanda relacionada con problemas de salud causados por el uso de los servicios.
- B. Interrupción o fallas de llamadas de emergencia al intentar realizarla por causas no atribuibles al proveedor.
- C. Pérdida de información del suscriptor por virus, gusanos o descargas de contenido, datos, texto, imágenes, Videos o audios maliciosos.
- D. El contenido de datos o el tipo de información al que se reciban o emitan mientras use el servicio.
- E. Información bloqueada por el cortafuegos (firewall), es decir, un sistema o dispositivo que comprueba la información procedente de Internet o de una red para filtrar y a continuación bloquear o permitir el acceso de dicha información al equipo en función de su configuración o un filtro de correo no deseado o mensaje o basura (spam).
- F. Robo, extravío o fallas del equipo del suscriptor.
- G. Contratos de terceros como seguros, aplicaciones, etc.
- H. Equipos no homologados a la Red del proveedor.

(LOGO DEL PROVEEDOR)

NOMBRE COMERCIAL: WIKI KATAT

RAZÓN SOCIAL: RADIO TOSEPAN LIMAKXTUM, A. C.

RFC: RTL110919T62

DATOS DE LOCALIZACIÓN Y DE CONTACTO:

- Desde su teléfono celular Wiki Katat marca sin costo las de 8 am a 19:00 pm hrs del día: #050 a 2217367766
- Para soporte técnico las 24 hrs del día: soporte_tecnico@wikikatat.mx
- Vía internet las 24 hrs del día : coordinacion@wikikatat.mx, o por escrito a Centro de Formación Kaltaixpetaniloan, Andador Tosepan, Edificio 1, Carretera Cuetzalan-Rayón, Km 2, Nauiogpan, Cuetzalan del Progreso, Puebla, C. P. 73560.

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES: Carretera Cuetzalan-Rayón, Km 2, Nauiogpan, Cuetzalan del Progreso, Puebla, C. P. 73560.

CORREO ELECTRÓNICO PARA ATENCIÓN AL CLIENTE Y COLABORACIÓN CON LA JUSTICIA:

coordinacion@wikikatat.mx y/o xhsiae.rtl@gmail.com

I. Suspensiones programadas de mantenimiento o pruebas para funcionar mejor; en estos casos el proveedor informará al suscriptor vía mensaje de texto anticipadamente a la suspensión.

J. U otras afectaciones que deriven de caso fortuito o fuerza mayor (por ejemplo: fenómenos climáticos, incendios, terremotos, huracanes, disturbios, huelgas, guerra, terrorismo o disposiciones de la ley o entidades federales o locales de gobierno).

DÉCIMA SEXTA.- No discriminación y usuarios con discapacidad. El proveedor debe prestar el servicio en condiciones equitativas a todo aquel que lo solicite, sin establecer privilegios o distinciones en forma discriminatoria, respecto de otros suscriptores en la misma área de cobertura y en las mismas condiciones de contratación.

En caso de que el proveedor ofrezca condiciones más favorables a uno o más suscriptores situados en supuestos equivalentes o similares, el suscriptor puede exigir las mismas condiciones, siempre y cuando sea posible técnicamente para la prestación del servicio.

El Proveedor tendrá disposición este contrato en la página web a través de medios visuales. Asimismo, tendrá disponible acceso a servicios por medios auditivos por medio del teléfono 2217367766.

DÉCIMA SÉPTIMA.- AVISO DE PRIVACIDAD. El aviso de privacidad simplificado vigente, se encuentra para consulta en la siguiente liga <https://wikikatat.mx/> para que el suscriptor pueda ejercer alguno de sus derechos de conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

Se informa al Suscriptor que al activar la línea está aceptando que el proveedor utilice sus datos personales de acuerdo y para las facilidades establecidas en dicho aviso de privacidad simplificado.

El proveedor está obligado a proteger y tratar conforme a la normatividad aplicable, los datos personales que le sean proporcionados por el suscriptor.

Toda la información estará segura en nuestra página web, a través de candados de seguridad electrónicos y el Suscriptor sólo podrá acceder a sus datos personales con su usuario y contraseña. Recomendamos no compartir los datos de usuario y contraseña, cambiarlos periódicamente y guardar de forma segura la respuesta a la pregunta secreta de seguridad o cualquier otra información de la cuenta.

DÉCIMA OCTAVA.- CONTROVERSIA. La Profeco es la autoridad competente en materia administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente contrato de adhesión.

Al IFT le corresponde regular y vigilar la calidad de los servicios de telecomunicaciones, así como el cumplimiento de las disposiciones administrativas camita y que sean referidas en la norma oficial mexicana NOM-184-SCFI-2018.

Las partes se someten a los tribunales competentes para resolver cualquier litigio relacionado con el presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- CONCILIACIÓN. Cuando se llegar a iniciar algún procedimiento conciliatorio ante la Profeco, el Proveedor no podrá interrumpir el Servicio. Si el Servicio de telecomunicaciones se suspendió con posterioridad a la presentación de la reclamación y previo a la notificación al Proveedor, la Profeco deberá solicitar restablecer el Servicio. Si el Servicio se suspende posterior a la notificación de la reclamación, la

(LOGO DEL PROVEEDOR)

NOMBRE COMERCIAL: WIKI KATAT

RAZÓN SOCIAL: RADIO TOSEPAN LIMAKXTUM, A. C.

RFC: RTL110919T62

DATOS DE LOCALIZACIÓN Y DE CONTACTO:

- Desde su teléfono celular Wiki Katat marca sin costo las de 8 am a 19:00 pm hrs del día: #050 a 2217367766
- Para soporte técnico las 24 hrs del día: soporte_tecnico@wikikatat.mx
- Vía internet las 24 hrs del día : coordinacion@wikikatat.mx, o por escrito a Centro de Formación Kaltaixpetaniloan, Andador Tosepan, Edificio 1, Carretera Cuetzalan-Rayón, Km 2, Nauiogpan, Cuetzalan del Progreso, Puebla, C. P. 73560.

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES: Carretera Cuetzalan-Rayón, Km 2, Nauiogpan, Cuetzalan del Progreso, Puebla, C. P. 73560.

CORREO ELECTRÓNICO PARA ATENCIÓN AL CLIENTE Y COLABORACIÓN CON LA JUSTICIA:

coordinacion@wikikatat.mx y/o xhsiae.rtl@gmail.com

Profeco requerirá al Proveedor el restablecimiento del Servicio. En el caso de que el servicio haya sido ofertado a una comunidad indígena o a los miembros de su comunidad, se podrán establecer los mecanismos locales que la comunidad tenga previstos para la conciliación.

VIGÉSIMA.- DATOS REGISTRALES. Éste modelo de contrato de adhesión, se encuentra registrado en la Profeco, con el número 496-2023 de fecha 29 de septiembre de 2023.

Asimismo el Suscriptor podrá consultar dicho registro en la siguiente liga [https://burocomercial.profeco.gob.mx/ca_spt/Radio Tosepan Limakxtum, A.C.!!Wiki Katat 496-2023.pdf](https://burocomercial.profeco.gob.mx/ca_spt/Radio_Tosepan_Limakxtum,_A.C.!!Wiki_Katat_496-2023.pdf), y en el siguiente qr:



Cualquier diferencia entre el texto del contrato de adhesión registrado ante la Profeco y el utilizado en perjuicio del Suscriptor, se tendrá por no puesta.

Los contratos de adhesión registrados ante la Profeco deberán utilizarse en todas sus operaciones comerciales y corresponder fielmente con los modelos de contratos registrados por la misma, estar publicados de manera permanente en la página de Internet del Proveedor y disponibles para su consulta a través de medios electrónicos o digitales o de cualquier otra nueva tecnología que lo permita, sin perjuicio de lo establecido en los lineamientos generales de accesibilidad a servicios de telecomunicaciones para los usuarios con discapacidad que emita el Instituto.

Se firma el presente Contrato en la Ciudad de Cuetzalan del Progreso, Puebla, a los ____ días del mes de ____, de ____.

EL PROVEEDOR

EL CLIENTE



(LOGO DEL PROVEEDOR)

NOMBRE COMERCIAL: WIKI KATAT

RAZÓN SOCIAL: RADIO TOSEPAN LIMAKXTUM, A. C.

RFC: RTL110919T62

DATOS DE LOCALIZACIÓN Y DE CONTACTO:

- Desde su teléfono celular Wiki Katat marca sin costo las de 8 am a 19:00 pm hrs del día: #050 a 2217367766
- Para soporte técnico las 24 hrs del día: soporte_tecnico@wikikatat.mx
- Vía internet las 24 hrs del día : coordinacion@wikikatat.mx, o por escrito a Centro de Formación Kaltaixpetaniyoyan, Andador Tosepan, Edificio 1, Carretera Cuetzalan-Rayón, Km 2, Nauiogpan, Cuetzalan del Progreso, Puebla, C. P. 73560.

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES: Carretera Cuetzalan-Rayón, Km 2, Nauiogpan, Cuetzalan del Progreso, Puebla, C. P. 73560.

CORREO ELECTRÓNICO PARA ATENCIÓN AL CLIENTE Y COLABORACIÓN CON LA JUSTICIA:

coordinacion@wikikatat.mx y/o xhsiae.rtl@gmail.com

ANEXO 1

- i.) El Suscriptor proporciona información falsa o inexacta.
- ii.) Utiliza el Servicio de forma fraudulenta, delictiva o ilegalmente, excesiva o de carácter comercial, como utilizarlo con conmutadores o para la reventa del Servicio sin autorización, como los que a continuación:
 - a) Vende al por mayor cualquier Servicio o lo utiliza en funcionamiento con cualquier dispositivo que encienda o desvíe las llamadas, manteniendo potencialmente una línea abierta durante horas. Por ejemplo establecer un "by-pass" o SIM boxing.
 - b) Utiliza el Servicio en conexión con un dispositivo que transmite automáticamente o recibe datos, SMS u otra información.
 - c) Utiliza el Servicio en conexión con un dispositivo que automáticamente genere o reciba llamadas, mensajes o datos, ya sea a partir de una lista o generados aleatoriamente, como los sistemas máquina a máquina (machine to machine), utilizados para GPS y geolocalización de flotas u otros vehículos, entre otras.
 - d) Realiza llamadas dentro de nuestra red con fines de reventa, cobranza, reabastecimiento o explotación comercial.
 - e) Comparte la conexión de internet con otras máquinas o equipos celulares que generen tráfico de datos elevado y que puedan afectar la capacidad o funcionalidad de la red, por ejemplo usar la funcionalidad de "hotspot" personal.
- iii.) Intenta o realiza recargas con medios de pago reportados con fraude.
- iv.) Incurrir en acciones que afectan de manera adversa las operaciones del Proveedor, como el uso indebido del Servicio, o contrario a los fines para el cual fue diseñado, o aplicaciones que hagan que se excedan los beneficios o ventajas que dicho uso pudiera otorgarle, como por ejemplo, más no exclusivo, si utiliza algún software que permita la evasión de tarifas mediante la navegación a través de APPS incluidas en el servicio como Facebook, Whatsapp y otras plataformas de carácter social, o lo que comúnmente se conoce como "tunneling de datos", técnica que consiste en encapsular protocolos de la red sobre otro OTT.
- v.) El Equipo del Suscriptor o uso del Servicio esté causando interferencias perjudiciales a la red o daños a los Servicios prestados.



A handwritten signature in blue ink, consisting of several stylized, overlapping strokes, located in the bottom right corner of the page.